



República de Colombia
Ministerio de Cultura

26 SEP 2019

Resolución Número **3052** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución No. 2708 del 26 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación</i>	Poblaciones	Adelayda Fernández Ochoa	C.C 31.296.020	Circasia, Quindío
		Juan Andrés Jamioy Juagibioy	C.C 97.471.424	Pueblo Bello , Cesar
		Rafael Segundo Mercado Epieyu	C.C 84.063.319	Riohacha, La Guajira

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1941	Persona Natural	Aminta Yara Alape	No Aplica	C.C 28.645.140	Desde niña forjando identidad cultural desde el barro y la medicina tradicional.	\$25.000.000	N° 81219 del 25 de febrero de 2019
3031	Persona Natural	Carolina Guerrero Reyes	No Aplica	C.C 35.479.900	La estatua de libertad. Un Camino para la reconciliación: ejercicio de construcción colectiva.	\$25.000.000	N° 81219 del 25 de febrero de 2019

u

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

3061	Persona Natural	Héctor Leandro Quiroz Londoño	No Aplica	C.C. 1.037.582.820	Antígonas, tribunal de mujeres. Memorias del conflicto armado interno colombiano a través de una "creación colectiva" del grupo Tramaluna Teatro.	\$25.000.000	Nº 81219 del 25 de febrero de 2019
3160	Persona Jurídica	Fundación Terrícola Nit: 900529643-2	Edwin Gómez Mesa	C.C. 98.556.938	En tránsito.	\$25.000.000	Nº 81219 del 25 de febrero de 2019
3176	Persona Jurídica	Compañía Creativa Trazasueños Corporación Cultural Nit: 816007951-1	Carlos Vicente Sánchez Hernández	C.C. 18.508.491	"Cápsulas del tiempo y bibliobús de las memorias 2011-2018".	\$25.000.000	Nº 81219 del 25 de febrero de 2019
2023	Persona Jurídica	Asociación Agencia Red Cultural Nit: 805007620-9	Ana Janeth Gil Molina	C.C. 67.009.896	Red Cultural Arte, Cultura y Radio Comunitaria para la paz.	\$25.000.000	Nº 81219 del 25 de febrero de 2019

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3108	Persona Natural	María Margarita Padilla Cassiani	C.C. 1.048.933.883	Vida y muerte en Palenque.
2065	Persona Natural	Javier Osuna Sarmiento	C.C. 1.020.721.133	Les di la mano, tomaron la piel.

Que de conformidad con lo estipulado en la página 33 del documento “Convocatoria Estímulos 2019 – Primera Fase”, el Programa Nacional de Estímulos una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, realiza la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes. Que en la página mencionada se advierte que de encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar;

Que efectuada dicha verificación, se arrojaron los siguientes resultados:

Que la señora **Carolina Guerrero Reyes**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.479.900, fue seleccionada como ganadora de la convocatoria “*Becas para desarrollo en etapa inicial de bienes y servicios creativos*” en el año 2019;

Que de conformidad con lo establecido en la página 12 del documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”:

“Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

convocatorias del PNE para la vigencia 2019; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo”.

(...)

La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación”

Que en la página 12 se advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria (que no esté contemplada en la excepción) en la vigencia 2019 y la publicación de resultados **no** es en la misma fecha, “el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador;

Que la fecha de publicación de resultados de las “Becas para desarrollo en etapa inicial de bienes y servicios creativos” se realizó el pasado 30 de agosto de 2019 y la publicación de resultados de las “Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación” es el 27 de septiembre de la misma anualidad;

Que de conformidad con lo anterior, la señora **Carolina Guerrero Reyes**, se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria “Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación”;

Que el estímulo de la mencionada ganadora se otorgará al primer suplente seleccionado por los jurados y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3108	Persona Natural	María Margarita Padilla Cassiani	C.C. 1.048.933.883	Vida y muerte en Palenque.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81219 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1941	Persona Natural	Aminta Yara Alape	No Aplica	C.C. 28.645.140	Desde niña forjando identidad cultural desde el barro y la medicina tradicional.	\$25.000.000	Nº 81219 del 25 de febrero de 2019
3108	Persona Natural	María Margarita Padilla Cassiani	No Aplica	C.C. 1.048.933.883	Vida y muerte en Palenque.	\$25.000.000	Nº 81219 del 25 de febrero de 2019
3061	Persona Natural	Héctor Leandro Quiroz Londoño	No Aplica	C.C. 1.037.582.820	Antígonas, tribunal de mujeres. Memorias del conflicto armado interno colombiano a través de una "creación colectiva" del grupo Tramaluna Teatro.	\$25.000.000	Nº 81219 del 25 de febrero de 2019
3160	Persona Jurídica	Fundación Terrícola Nit: 900529643-2	Edwin Gómez Mesa	C.C. 98.556.938	En tránsito.	\$25.000.000	Nº 81219 del 25 de febrero de 2019
3176	Persona Jurídica	Compañía Creativa Trazasueños Corporación Cultural Nit: 816007951-1	Carlos Vicente Sánchez Hernández	C.C. 18.508.491	"Cápsulas del tiempo y bibliobús de las memorias 2011-2018".	\$25.000.000	Nº 81219 del 25 de febrero de 2019
2023	Persona Jurídica	Asociación Agencia Red Cultural Nit: 805007620-9	Ana Janeth Gil Molina	C.C. 67.009.896	Red Cultural Arte, Cultura y Radio Comunitaria para la paz.	\$25.000.000	Nº 81219 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), y formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2065	Persona Natural	Javier Osuna Sarmiento	C.C. 1.020.721.133	Les di la mano, tomaron la piel.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81219 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, deberán permitir al Ministerio de Cultura la circulación de la información, en procesos que permitan el fortalecimiento de la inclusión de las poblaciones vulneradas y vulnerables.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

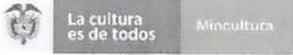
26 SEP 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JFC, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KLL, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

“RECONOCIMIENTOS A LAS NARRATIVAS CULTURALES DE LOS GRUPOS DE INTERÉS, PARA LA UNIDAD Y RECONCILIACIÓN”

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cincuenta y siete (57) proyectos participantes en la convocatoria. **Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación.** Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 1941

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Desde niña forjando identidad cultural desde el barro y la medicina tradicional.

Nombre del participante: Aminta Yara Alape

C.C del participante: 28.645.140

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: Para los jurados, este proyecto muestra un ejercicio de vida que valora y preserva un conocimiento ancestral y responsable con la vida misma y con proyección comunitaria. El trabajo reconoce y transmite un trabajo artesanal en campos como alfarería, elaboración de jabón de tierra y medicina, entre otros. El jurado espera que este estímulo favorezca a la portadora directa de los saberes.

GANADOR

Rad. Número: 3031

Tipo de participante: Persona Natural

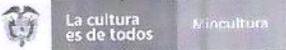
Título del proyecto: La estatua de libertad. Un Camino para la reconciliación: ejercicio de construcción colectiva.

Nombre del participante: Carolina Guerrero Reyes

C.C del participante: 35.479.900

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: Para el jurado este proyecto muestra de manera oportuna ejercicios de memoria, victimización, resiliencia y reconciliación; es el reconocimiento a la lucha de un grupo de mujeres para recuperar y fortalecer su dignidad.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número: 3061

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Antígonas, tribunal de mujeres. Memorias del conflicto armado interno colombiano a través de una "creación colectiva" del grupo Tramaluna Teatro.

Nombre del participante: Héctor Leandro Quiroz Londoño

CC del participante: 1037582820

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: El jurado considera que la propuesta se ajusta de forma pertinente a los objetivos de la convocatoria. Se resalta la forma como se incluye a los espectadores a partir de un teatro que genera identificación con los personajes. De otra parte, se destaca que se trata de un ejercicio en el que se compilan y representan historias de víctimas que a su vez hacen parte del grupo de teatro.

GANADOR

Rad. Número: 3160

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: En tránsito.

Nombre del participante: Fundación Terrícola

NIT: 9005296432

Nombre del representante de la entidad: Edwin Gómez Mesa

CC del Representante Legal: 98.556.938

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: El jurado rescata el valor del ejercicio narrativo audiovisual por su coherencia buena factura y trato responsable de la temática en una alusión a la población LGBTI.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número: 3176

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: "Cápsulas del tiempo y bibliobús de las memorias 2011-2018".

Nombre del participante: Compañía Creativa Trazasueños Corporación Cultural
NIT: 8160079511

Nombre del representante de la entidad: Carlos Vicente Sánchez Hernández

CC del Representante Legal: 18.508.491

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: Para los jurados, este proyecto cumple con el objetivo que se traza en atención a mitigar los estragos que produce la violencia en la comunidad infantil. Es una narrativa que permite resignificar la posibilidad de estar en escenarios cotidianos como la calle para romper el miedo de niños y jóvenes en un ejercicio de memoria a partir de nuevas lecturas de inclusiones intergeneracionales.

GANADOR

Rad. Número: 2023

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Red cultural arte, cultural, y radio comunitaria para la paz.

Nombre del participante: Asociación Agencia Red Cultural

NIT: 8050076209

Nombre del representante de la entidad: Ana Jineth Gil Molina

CC del Representante Legal: 67.009.896

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: Este proyecto destaca el trabajo en red y genera espacios radiales para recoger memorias sobre la comunidad y mejorar las condiciones de habitabilidad del barrio. Este proyecto conecta tres comunas y contribuye de manera decidida al aprovechamiento del tiempo de los jóvenes en dinámicas de cohesión de la comunidad e incorporación al trabajo radial. Se evidencia la forma como los jóvenes y los niños han realizado un proceso de apropiación del lenguaje radiofónico como herramienta para reconocer talentos y opciones de horizonte de sentido para la vida.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 3108

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Vida y muerte en Palenque.

Nombre del participante: María Margarita Padilla Cassiani

CC del participante: 1.048.933.883

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 2065

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Les di la mano, tomaron la piel.

Nombre del participante: Javier Osuna Sarmiento

CC del participante: 1020721133

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 5 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

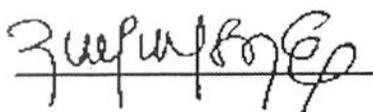
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.



ADELAYDA FERNÁNDEZ OCHOA
C.C 31.296.020



JUAN ANDRÉS JAMIOY JUAGIBIOY
C.C/97.471.424



RAFAEL SEGUNDO MERCADO EPIEYU
C.C 84.063.319

